



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0652-2019/MPS.

Sullana, 10 de mayo de 2019.

VISTO: los presentes actuados, los mismos versan sobre la Solicitud de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra “Mejoramiento de la Carretera Vecina desde el Boquerón de Núñez en Bellavista hasta Chilaco en Lancones del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura” Código SNIP N° 145686, presentada por la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo del 2016 se suscribió el Contrato N° 003-2016/MPS-GAJ entre la OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecina desde el Boquerón de Núñez en Bellavista hasta Chilaco en Lancones del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura”, por el monto referencial de S/. 1'485,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) incluido los tributos de Ley, con un plazo de ejecución de 520 días calendarios;

Que, la obra culminó el día 16 de Mayo del 2018 y el día 16 de julio del 2018, se llevó a cabo el acto de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 1617-2018/MPS-GDUeI-SGO, la Subgerencia de Obras remite a Secretaría General las observaciones encontradas en la liquidación de consultoría de obra presentada por OIST S.A.; del análisis de la Subgerencia de Obras se puede apreciar que el monto solicitado por el contratista de S/. 417,324.11 es incorrecto, de acuerdo al siguiente detalle:

- Según el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.S. N° 138-2008-EF), sobre prestaciones de Adicionales, reducciones y ampliaciones, “...Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por veinticinco por ciento (25%) del monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato...” dicho esto, los adicionales presentados en la liquidación exceden al 25% del monto contractual, para este exceso no se cuenta con aprobación de la Contraloría General de la República. El monto de las prestaciones adicionales consideradas en su liquidación por el monto de S/. 669,456.53 inc. IGV, es improcedente por alcanzar un acumulado 45.08% del monto contractual.
- El reajuste calculado del adicional de obra N° 03 no corresponde, el monto correcto es S/. 5,641.27 inc. IGV, que resulta del cálculo del monto de la valorización pagada del adicional N° 03.

Dicho esto, la liquidación de contrato de consultoría de obra es como sigue:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA : “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL DESDE EL BOQUERON DE NUNEZ EN BELLAVISTA HASTA CHILACO EN LANCONES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”

1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL	1,258,474.58
	REAJUSTES VALORIZACIONES	
1.1.2	CONTRACTUALES	37,941.68
1.1.3	REAJUSTE POR SALDO	3,011.86
1.1.4	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.	
1.1.4	POR AD. EN VALOR.CONTRAC.	-7,078.68
1.1.4	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.	
1.1.5	POR AD. EN SALDO	-736.51
1.1.6	ADICIONAL N° 01	59,400.00
1.1.7	ADICIONAL N° 02	147,794.49
1.1.8	ADICIONAL N° 03	103,422.92
1.1.9	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01	6,552.81
1.1.10	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02	7,119.80
1.1.11	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 03	103,422.92
1.1.12	DEDUCCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	-45,540.00

1.2.0 PAGADO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		1,523,551.99	
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01 AL 17	1,212,934.58		
1.2.1.2	ADICIONALES	310,617.41		
	SUB-TOTAL	S/.	1,523,551.99	1,575,143.68
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	51,591.70	
	TOTAL		1,575,143.68	1,575,143.68

2.0.0 ADELANTOS (SIN IGV):

2.1.0	ADELANTO DIRECTO			
2.1.1	CONCEDIDO			377,542.37
2.1.2	AMORTIZADO		363,880.37	
	TOTAL	S/.	363,880.37	377,542.37
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.		13,662.00

3.0.0 IMPUESTO :

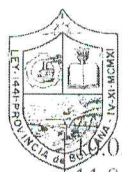
3.1.0	AUTORIZADO			
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL			226,525.42
3.1.2	REAJUSTE VALORIZACIONES CONTRACT.			6,829.50
3.1.3	REAJUSTE POR SALDO			542.13
3.1.4	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.			
3.1.4	POR AD. EN VALOR CONTRAC			-1,274.16
3.1.5	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.			
3.1.5	POR AD. EN SALDO			-132.57
3.1.6	ADICIONAL N° 01			10,692.00
3.1.7	ADICIONAL N° 02			26,603.01
3.1.8	ADICIONAL N° 03			18,616.12
3.1.9	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01			1,179.51
3.1.10	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02			1,281.56
3.1.11	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 03			860.53
3.1.12	DEDUCCION DEL CONTRATO PRINCIPAL			-8,197.20
3.2.0	PAGADO		274,239.36	
3.2.1	VALORIZACION N° 01 AL 17	218,328.22		
3.2.2	ADELANTOS	55,911.13		
	SUB-TOTAL	S/.	274,239.36	283,525.86
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	9,286.51	0.00
	TOTAL	S/.	283,525.86	283,525.86

RESUMEN DE SALDOS

		<u>A FAVOR</u>	<u>A CARGO</u>
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	51,591.70	0.00
2.0.0	ADELANTOS	0.00	13,662.00
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL		
3.0.0	ADELANTO	0.00	2,459.16
4.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	9,286.51	0.00
	SUB-TOTAL	S/.	60,878.21
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	44,757.05

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL	1,258,474.58
2.0.0	REAJUSTES POR VALORIZACIONES CONTRACT.	37,941.68
3.0.0	REAJUSTE POR SALDO	3,011.86
	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP. POR	
4.0.0	AD. EN VALOR CONTRAC	-7,078.68
	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP. POR	
5.0.0	AD. EN SALDO	-736.51
6.0.0	ADICIONAL N° 01	59,400.00
7.0.0	ADICIONAL N° 02	147,794.49
8.0.0	ADICIONAL N° 03	103,422.92
9.0.0	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01	6,552.81



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

10.0	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02	7,119.80
11.0.0	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 03	4,780.74
12.0.0	DEDUCCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	-45,540.00
	SUB-TOTAL	S/. 1,575,143.68
13.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	283,525.86
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. 1,858,669.55
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 44,757.05
	DEVOLUCION DEL 10% FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 0.00

Que, con Oficio N° 1391-2018/MPS-SG de fecha 10 de diciembre del 2018, recepcionado por OIST S.A. el día 13 de diciembre del 2018, se pone de conocimiento al representante legal de Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. las observaciones encontradas en la liquidación del servicio de supervisión de obra elaborada por OIST S.A.;

Que, con Carta N° 001-2019/SO de fecha 04 de enero del 2019, el Director Gerente General de Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. alcanza a la entidad la conformidad a la liquidación de la supervisión de obra por el importe de S/. 44,757.05 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 05/100 soles), practicada por esta Comuna, donde el Consultor acoge y acepta dicha observación:

El saldo a favor del contratista es de S/. 44,757.05, según se detalla:

DESCRIPCION	MONTO	IGV	TOTAL
REAJUSTES POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	37,941.68	6,829.50	44,771.18
REAJUSTE POR SALDO	3,011.86	542.13	3,553.99
REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01	6,552.81	1,179.51	7,732.32
REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02	7,119.80	1,281.56	8,401.36
REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 03	4,780.74	860.53	5,641.27
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPOND POR AD. EN VALOR CONTRACT	-7,078.68	-1,274.16	-8,352.84
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPOND POR AD. EN SALDO	-736.51	-132.57	-869.08
AMORTIZACION	13,662.00	-2,459.16	-16,121.16
TOTAL			44,757.05

Que, en virtud a lo antes esgrimido y a los informes técnicos (Informe N° 0642-2019/MPS-GDUeI-SGO e Informe N° 0413-2019/MPS-GM-GDUeI) de la Subgerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 0809-2019/MPS-GAJ de fecha 06.05.2019, opina que se emita el acto administrativo respectivo, donde se apruebe el saldo a favor del Supervisor OIST S.A., siendo el monto total de la inversión de la consultoría de S/. 1,858,669.55 soles; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINA DESDE EL BOQUERÓN DE NÚÑEZ EN BELLAVISTA HASTA CHILACO EN LANCONES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”, practicada por la Subgerencia de Obras, cuyo monto total del servicio asciende a S/. 1,858,669.55 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 55/100 Soles), cuyos cálculos se detallan a continuación, de acuerdo al Informe N° 0642-2019/MPS-GDUeI-SGO:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	
OBRA : “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL DESDE EL BOQUERON DE NUNEZ EN BELLAVISTA HASTA CHILACO EN LANCONES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”	
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO:
1.1.0	AUTORIZADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		1,258,474.58	
	REAJUSTES VALORIZACIONES			
1.1.2	CONTRACTUALES		37,941.68	
1.1.3	REAJUSTE POR SALDO		3,011.86	
	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.			
1.1.4	POR AD. EN VALOR CONTRAC.		-7,078.68	
	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.			
1.1.5	POR AD. EN SALDO		-736.51	
1.1.6	ADICIONAL N° 01		59,400.00	
1.1.7	ADICIONAL N° 02		147,794.49	
1.1.8	ADICIONAL N° 03		103,422.92	
1.1.9	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01		6,552.81	
1.1.10	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02		7,119.80	
1.1.11	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 03		103,422.92	
1.1.12	DEDUCCION DEL CONTRATO PRINCIPAL		-45,540.00	
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		1,523,551.99	
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01 AL 17	1,212,934.58		
1.2.1.2	ADICIONALES	310,617.41		
	SUB-TOTAL	S/.	1,523,551.99	1,575,143.68
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	51,591.70	
	TOTAL		1,575,143.68	1,575,143.68

2.0.0 **ADELANTOS (SIN IGV):**

2.1.0	ADELANTO DIRECTO			
2.1.1	CONCEDIDO			377,542.37
2.1.2	AMORTIZADO		363,880.37	
	TOTAL	S/.	363,880.37	377,542.37
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.		13,662.00

3.0.0 **IMPUESTO :**

3.1.0	AUTORIZADO			
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		226,525.42	
3.1.2	REAJUSTE VALORIZACIONES CONTRACT.		6,829.50	
3.1.3	REAJUSTE POR SALDO		542.13	
	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.			
3.1.4	POR AD. EN VALOR CONTRAC		-1,274.16	
	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.			
3.1.5	POR AD. EN SALDO		-132.57	
3.1.6	ADICIONAL N° 01		10,692.00	
3.1.7	ADICIONAL N° 02		26,603.01	
3.1.8	ADICIONAL N° 03		18,616.12	
3.1.9	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01		1,179.51	
3.1.10	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02		1,281.56	
3.1.11	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 03		860.53	
3.1.12	DEDUCCION DEL CONTRATO PRINCIPAL		-8,197.20	
3.2.0	PAGADO		274,239.36	
3.2.1	VALORIZACION N° 01 AL 17	218,328.22		
3.2.2	ADELANTOS	55,911.13		
	SUB-TOTAL	S/.	274,239.36	283,525.86
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	9,286.51	0.00
	TOTAL	S/.	283,525.86	283,525.86

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	A CARGO
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	51,591.70	0.00
2.0.0	ADELANTOS	0.00	13,662.00
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL		
3.0.0	ADELANTO	0.00	2,459.16
4.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	9,286.51	0.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

		SUB-TOTAL	S/.	60,878.21	16,121.16
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	44,757.05	
		LIQUIDACIÓN FINANCIERA			
1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL				1,258,474.58
2.0.0	REAJUSTES POR VALORIZACIONES CONTRACT.				37,941.68
3.0.0	REAJUSTE POR SALDO				3,011.86
	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP. POR				
4.0.0	AD. EN VALOR CONTRAC				-7,078.68
	DEDUC. DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP. POR				
5.0.0	AD. EN SALDO				-736.51
6.0.0	ADICIONAL N° 01				59,400.00
7.0.0	ADICIONAL N° 02				147,794.49
8.0.0	ADICIONAL N° 03				103,422.92
9.0.0	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01				6,552.81
10.0.0	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02				7,119.80
11.0.0	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 03				4,780.74
12.0.0	DEDUCCION DEL CONTRATO PRINCIPAL				-45,540.00
		SUB-TOTAL	S/.	1,575,143.68	
13.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%			283,525.86	
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO		S/.	1,858,669.55	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	44,757.05	
		DEVOLUCION DEL 10% FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	0.00	

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones administrativas correspondientes, para el pago del Saldo a favor del Consultor Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., por el monto de S/. 44,757.05 soles.

DESCRIPCION	MONTO	IGV	TOTAL
REAJUSTES POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	37,941.68	6,829.50	44,771.18
REAJUSTE POR SALDO	3,011.86	542.13	3,553.99
REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01	6,552.81	1,179.51	7,732.32
REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02	7,119.80	1,281.56	8,401.36
REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 03	4,780.74	860.53	5,641.27
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPOND	-7,078.68	-1,274.16	-8,352.84
POR AD. EN VALOR CONTRACT			
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPOND	-736.51	-132.57	-869.08
POR AD. EN SALDO			
AMORTIZACION	13,662.00	-2,459.16	-16,121.16
TOTAL			44,757.05

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Pavez Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 362
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes., GM., GDUEI, G.Adm., Otros.
/dca